

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"INSTALACIÓN A. POTABLE NEICUF
POCULON, T. SCHMIDT Y SALTAPURA,
IMPERIAL" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP N° 30092739-0;

COMUNA: T. SCHMIDT

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2189 /

TEMUCO, 16 SET. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "INSTALACIÓN A. POTABLE NEICUF POCULON, T. SCHMIDT Y SALTAPURA, IMPERIAL" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30092739-0;
3. La Resolución Exenta N° 2685, de fecha 18.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 195, de Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 27.08.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 079, de fecha 25.08.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 09.09.2014;
6. La Solicitud de Modificación de Convenio Mandato N° 45, de fecha 03.09.2014 de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 16 SET. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"Instalación A. Potable Neicuf Poculon, T. Schmidt y Saltapura, Imperial" (Obras Civiles) Código BIP N° 30092739-0;**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por monto M\$ 1.589.975.- para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN, año 2014 - 2015.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto antes citado, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto dos anterior, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014 y posterior.-

RESUELVO:

16º SET. 2014 **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"INSTALACIÓN A. POTABLE NEICUF POCULON, T. SCHMIDT Y SALTAPURA, IMPERIAL" (Obras Civiles) Código Bip N° 30092739-0;** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001, 002 y 004 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014 y posterior, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**"INSTALACIÓN A. POTABLE NEICUF POCULON, T SCHMIDT Y SALTAPURA,
IMPERIAL"
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30092739-0

En la ciudad Temuco a **16 SET. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PATRICICO AGUIRRE ADAROS**, cédula nacional de identidad N° 5.204.153-8, ambos con domicilio en Avda. Huérfanos N° 01775, de la comuna de Temuco, en adelante la **"UNIDAD TÉCNICA"**, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 2685, de fecha 18.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 18.10.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "INSTALACIÓN A. POTABLE NEICUF POCULON, T. SCHMIDT Y SALTAPURA, IMPERIAL" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30092739-0.-

2. Mediante Acuerdo N° 195, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 27.08.2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 "Obras Civiles" en un monto de M\$1.589.975.- (mil quinientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos)

3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: "Instalación A. Potable Neicuf Poculon, T.Schmidt y Saltapura, Imperial", se ha incrementado en la asignación "Obras Civiles" en un monto de **M\$1.589.975.- (mil quinientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 4.469.508.- (cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve millones quinientos ocho mil pesos).**

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 195, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 27.08.2014.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	287.953
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.469.508
COSTO TOTAL		4.757.961

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 2733 de fecha 02 de mayo de 2014, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

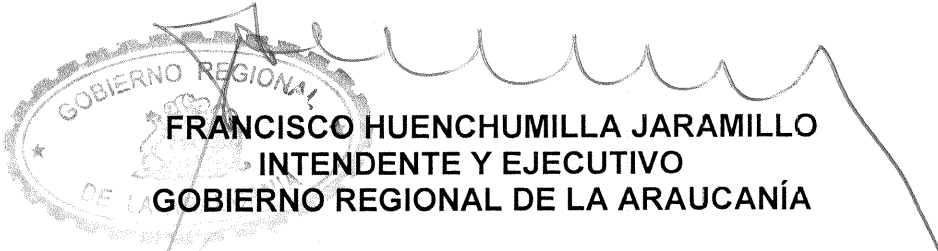
En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **PATRICIO AGUIRRE ADAROS DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**


2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución ascendente a la suma total de MS 4.757.961.- a los fondos contemplados en el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones indicados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2014, hasta el monto asignado en la Resolución N° 079, singularizada en el VISTOS 5°, y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



FHJ/JSME/RTA/CMP/DJG

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo


GOBIERNO REGIONAL
Vº 8
JURÍDICO 4



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Proyecto:

**“INSTALACIÓN A. POTABLE NEICUF POCULON, T SCHMIDT Y SALTAPURA,
IMPERIAL”**

(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30092739-0

En la ciudad Temuco a ...~~16 SET. 2014~~....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PATRICICO AGUIRRE ADAROS**, cédula nacional de identidad N° 5.204.153-8, ambos con domicilio en Avda. Huérfanos N° 01775, de la comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 2685, de fecha 18.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 18.10.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“INSTALACIÓN A. POTABLE NEICUF POCULON, T. SCHMIDT Y SALTAPURA, IMPERIAL” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30092739-0.-**
2. Mediante Acuerdo N° 195, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 27.08.2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$1.589.975.- (mil quinientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos)
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: “**Instalación A. Potable Neicuf Pocolon, T.Schmidt y Saltapura, Imperial**”, se ha incrementado en la asignación “**Obras Civiles**” en un monto de **M\$1.589.975.- (mil quinientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 4.469.508.- (cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve millones quinientos ocho mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 195, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 27.08.2014.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	287.953
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.469.508
COSTO TOTAL		4.757.961

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 2733 de fecha 02 de mayo de 2014, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



**PATRICIO AGUIRRE ADAROS
DIRECTOR REGIONAL**

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**




FHJ/LRR/DJG